

Aprobar el proyecto definitivo de instalación de una planta de aprovechamiento de residuos vinícolas de la Sociedad General de Aprovechamientos Vinícolas, S. A., «Sogavini, S. A.», a emplazar en Almendralejo (Badajoz), y estimar la justificación que en cuanto a capital propio fué requerida en la Orden de este Departamento de 30 de octubre de 1965, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, por cumplir las condiciones y requisitos que preceptúa el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre, a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a ocho millones cuatrocientas sesenta y un mil ciento veintiuna pesetas con setenta céntimos (8.461.121,70 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de julio de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Teodoro García Sacristán, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, sobre impugnación de resoluciones de este Ministerio de 8 de abril y 9 de julio de 1965, que desestimaron la petición formulada por el recurrente sobre concesión de indemnización por privación de vivienda, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Teodoro García Sacristán, Brigada de Complemento de Aviación, Servicio de Tierra, contra las resoluciones del Ministerio del Aire de 8 de abril y 9 de julio de 1965, que desestimaron la petición de dicho interesado de que le fuese reconocida la indemnización por privación del derecho de efectividad de vivienda militar, resoluciones que declaramos conformes a Derecho firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363)

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1966.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicados los trabajos de «Entretención durante el aparcamiento, revisión y reparación de aviones E.15 a la Industria «La Hispano Aviación, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, con fecha 13 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente los trabajos de «Entretención durante el aparcamiento, revisión y reparación de aviones E.15» a la Industria «La Hispano Aviación, S. A.», por importe de 6.750.000,00 pesetas.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

RESOLUCION de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público haber sido adjudicados los trabajos de «Revisión y reparación de aviones E.16 y helicópteros Z.1 a la Empresa «Aeronáutica Industrial, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 13 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente los trabajos de «Revisión y reparación de aviones E.16 y helicópteros Z.1» a la Empresa «Aeronáutica Industrial, S. A.», por importe de 7.971.622,50 pesetas. Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de julio de 1966.—El Director general, José Pazó Montes.

RESOLUCION de la Dirección General de Navegación Aérea por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «Diez auto-extintores de incendios, tipo AM», a la «Compañía Española de Ingeniería, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 23 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de suministro de «Diez auto-extintores de incendios, tipo AM», a la «Compañía Española de Ingeniería, S. A.», en la cantidad de dieciséis millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (16.450.000) y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1966.—El Director general, Ricardo Guerrero López.

RESOLUCION de la Dirección General de Navegación Aérea por la que se hace público haber sido adjudicado el suministro de «Seis auto-extintores de incendios, tipo AN-3», a la «Compañía Española de Ingeniería, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 23 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso de suministro de «Seis auto-extintores de incendios, tipo AN-3», a la «Compañía Española de Ingeniería, S. A.», en la cantidad de diez millones quinientas noventa mil pesetas (10.590.000) y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1966.—El Director general, Ricardo Guerrero López.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de julio de 1966 por la que se concede a «Dulces Tarda, S. A.» de Barcelona, el régimen de admisión temporal de azúcar para elaboración de turrones y dulces de membrillo, mazapanes, frutas escarchadas, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Dulces Tarda, Sociedad Anónima», de Barcelona, solicitando la importación con franquicia arancelaria de azúcar como reposición por exportaciones, previamente realizadas, de turrones y dulces (de membrillo, mazapanes, frutas escarchadas) previamente realizadas,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Dulces Tarda, S. A.», con domicilio en Ronda de San Pablo, 80, Barcelona, la importación con franquicia arancelaria de azúcar, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de turrones y dulces (de membrillo, mazapanes, frutas escarchadas...) previamente exportadas.

2.º A efectos contables se establece que:

a) Por cada cien kilos exportados de turrones podrán importarse veinte kilos con ochocientos treinta y cinco gramos de azúcar.

b) Por cada cien kilos exportados de dulces, podrán importarse cincuenta y dos kilos con ochenta y cinco gramos de azúcar.